

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2020-0519.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la demandada PROTECCION S.A. se notificó del auto admisorio de la demanda el 16 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 10 de diciembre de 2021, guardando silencio.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 265

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda por ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS "PROTECCION S.A" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CLAUDIA PATRICIA VARGAS DEL RIO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S, para representar a esta entidad en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 028 de marzo 11 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA